COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2022

San Agustín, veintiuno (21) de diciembre de 2022

Señor (es):
EDGAR HUMBERTO MUÑOZ MENESES
C.C. No. 12.142.267
Dirección: Carrera 11 # 2-21, Barrio San José
Correo electrónico: plantasymascotas@gmail.com
Celular: 3115497514
San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-087-2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TRES ASOCIACIONES AGROPECUARIAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD, FORTALECER EL SECTOR DE LA AGRICULTURA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TRES ASOCIACIONES AGROPECUARIAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD, FORTALECER EL SECTOR DE LA AGRICULTURA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA.

SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista son de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato:

1. Suministrar la totalidad de los materiales, insumos y equipos servicios y/o elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal oficina de servicios administrativos con funciones de almacén, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el MUNICIPIO.
2. Los elementos se harán entrega directamente en la oficina de servicios administrativos, acorde a lo solicitado por la oficina.
3. Realizar la entrega de los servicios y/o elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y directamente al supervisor del contrato.
4. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
5. Suministrar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
6. Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
7. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el MUNICIPIO.
8. Hacer la entrega de los servicios y elementos conforme a las siguientes características:

	CANTIDAD
HUEVOS EMBRIONADOS FERTILES (POLLO CRIOLLO)	800
ALIMENTO BALANCEADO POLLO INICIACION	28
ANTIBIOTICO ORAL X 100 ML	2
VITAMINA ORAL SOBRE X 100 GR	2
YODO X 1 LT	1
VACUNA (5 DIAS) TETRAVALENTE	1
BOMBILLO POTENCIA 150 W; VOLTAJE 110 V; ROSCA E-27; DURACION 1000 H; COLOR 2700 K (LUZ CALIDA)	12
CASCARILLA DE ARROZ BULTO X 25 KG	2
MOTOAZADA POTENCIA 9 HP, DISEL, ARANQUE ELECTRICO, PROFUNDIDAD DE TRABAJO 30 CM	1
SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO (KG)	100
ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE (KG)	50

TERCERO: OBLIGACIONES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Pagar las estampillas e impuestos municipales que se generen con ocasión del contrato.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTO: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ($17.546.300).

QUINTO: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al Disponibilidad Presupuestal: No. 2022000879. RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores Rurales. FUENTE: 260401-ONCE.DOC.SGP OTROS SECTORES. FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es la secretaria de Planeación territorial y desarrollo económico.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X

Calidad de los elementos Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP, la propuesta EDGAR HUMBERTO MUÑOZ MENESES, C.C. No. 12.142.267, Dirección: Carrera 11 # 2-21, Barrio San José, Correo electrónico: plantasymascotas@gmail.com, Celular: 3115497514, San Agustín-Huila, queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en San Agustín-Huila, el veintiuno (21) de diciembre de 2022.

LUIS FERNANDO LLANOS PABÓN
Alcalde Municipal

Revisó en su texto legal: ***Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz***
Asesor Jurídico de Contratación